

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL PRÉSTAMO DE ESTEL FINANCE BARCELONA SL

Cláusula 1: Objeto

Las presentes Condiciones Generales de la Contratación conforman, junto con las Condiciones Particulares, un Contrato de Préstamo (el “Contrato”) entre el Prestatario y ESTEL FINANCE BARCELONA SL (el “Prestamista” o “ESTEL FINANCE BARCELONA “), que actúa bajo la denominación comercial **Real Credito**. En virtud del mismo, el Prestatario recibe, tras la aceptación por parte del Prestamista, y de una sola vez, la cantidad de dinero expresada en las Condiciones Particulares, la cual debe ser devuelta, junto con los costes de procesamiento y gestión del Préstamo pactados, en la fecha o fechas de pago acordadas al inicio del Contrato.

El Cliente en este acto manifiesta haber leído detenidamente, con carácter previo y con suficiente antelación, el contenido del Contrato, entendiéndolo tanto el significado de sus cláusulas como el de los preceptos legales citados, asumiendo sin reserva alguna los derechos y obligaciones que en las mismas se contienen y prestando libremente su consentimiento para su formalización y concertación.

Cláusula 2: Términos y Definiciones

En las presentes Condiciones Generales, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

2.1. **Préstamo**: contrato mediante el que el Prestamista pone a disposición del Prestatario una cantidad de dinero concreta durante un período de tiempo determinado, comprometiéndose el Prestatario a devolver al Prestamista el capital recibido y abonar los costes de procesamiento y gestión del Préstamo en el plazo o plazos acordados y reflejados en las Condiciones Particulares.

El préstamo objeto del presente contrato pertenece a la categoría específica de los microcréditos, que se caracterizan por ser préstamos de escasa cuantía, concedidos generalmente por períodos inferiores al año y carentes de garantías reales y personales. Dado que las sociedades que conceden micropréstamos no están sometidas a la regulación y supervisión del Banco de España, este no recaba datos sobre los precios de los microcréditos ni publica estadísticas al respecto.

El Préstamo se regirá por las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como demás normativa general de aplicación.

2.2. **Prestamista**: la sociedad ESTEL FINANCE BARCELONA S.L, de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida Pérez Galdós, nº 63, 1º puerta 1, (46018) Valencia (España) y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B56998925 constituida en escritura pública de fecha 25 de enero de 2024, otorgada ante el Notario de Marbella Don José Ordóñez Cuadros con el N.º 350 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 11.517, Folio 211, Hoja V-216343 Inscripción 1ª.

- 2.3. Solicitante del Préstamo: persona física, mayor de edad, con domicilio permanente en España, que efectúa una Solicitud de Préstamo.
- 2.4. Prestatario: el Solicitante de Préstamo una vez que el Prestamista ha aceptado su solicitud de Préstamo.
- 2.5. Decisión de Préstamo: la decisión definitiva sobre el otorgamiento o denegación del Préstamo por parte del Prestamista.
- 2.6. Parte: el Solicitante de Préstamo, el Prestamista o el Prestatario, de forma individual, y, de forma conjunta y colectivamente, las Partes.
- 2.7. Servicio a Distancia: técnicas de comunicación a través de medios telemáticos, electrónicos o telefónicos facilitados por el Prestamista para que el Prestatario pueda realizar la Solicitud de Préstamo y recibir la Decisión de Préstamo. A los efectos de la contratación a distancia, se entenderá la contratación realizada a través de la Página Web o cualesquiera otros medios que el Prestamista ponga a disposición del Solicitante de Préstamo.
- 2.8. Página Web: la página web del Prestamista es <https://realcredito.es/>
- 2.9. Día Hábil: Aquel que no es fin de semana (sábado y domingo) o festivo.
- 2.10. Datos Personales: cualquier información concerniente al Solicitante de Préstamo o Prestatario que le identifique o pueda identificarle.
- 2.11. Tratamiento de Datos Personales: las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no que permiten la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y supresión, así como las cesiones de Datos Personales necesarias para la gestión del Préstamo y los servicios complementarios ofrecidos por el Prestamista conforme a la política de privacidad de ESTEL FINANCE BARCELONA.
- 2.12. Consentimiento del Solicitante de Préstamo: la manifestación de voluntad libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el Solicitante del Préstamo o Prestatario consiente el Tratamiento de Datos Personales que le conciernen por parte del Prestamista.
- 2.13. Fecha de pago: fecha en la que el Cliente debe reintegrar, pagar y satisfacer la cantidad adeudada según las Condiciones Particulares del Contrato.
- 2.14. Tasa Anual Equivalente (TAE): Tipo de interés que indica el coste o rendimiento efectivo de un producto financiero. Se calcula de acuerdo con una fórmula matemática normalizada (art. 32 de Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo), que tiene en cuenta el tipo de interés nominal, la frecuencia de los pagos (mensuales, trimestrales, etc.), las comisiones y algunos gastos de la operación. La TAE se comunica al Solicitante del Préstamo a efectos informativos y de eventual comparación con otras ofertas del mismo sector.
- 2.15. Modelo Normalizado (Información Normalizada Europea): el formato normalizado previsto en los artículos 10 y 12 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, aplicable y preceptivo a todos los Préstamos por importe superior a 200 euros, de tal modo que le permita al Solicitante comparar diversas ofertas, en su caso, así como adoptar una decisión informada sobre la suscripción del Contrato.
- 2.16. Condiciones Generales: cláusulas establecidas en el presente documento, que recogen y configuran el régimen jurídico global y las normas de funcionamiento aplicables a la contratación, así como los derechos y obligaciones de las Partes.

2.17. Condiciones Particulares: Documento que refleja las condiciones propias y específicas del Contrato (como el tipo deudor y las fechas de pago), que serán puestas a disposición del Solicitante de Préstamo de forma previa a la asunción de cualquier obligación por su parte.

Cláusula 3: Entrada en vigor, aplicación y oponibilidad de las Condiciones Generales y de las Condiciones Particulares del Préstamo.

El presente Contrato entrará en vigor a partir del momento en el que el Prestatario firme el contrato tras la decisión favorable por parte del Prestamista sobre la concesión del Préstamo.

La emisión de la Solicitud de Préstamo conlleva por parte del Prestatario la completa adhesión, sin reserva alguna, a las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, y todo ello sujeto a la Decisión de Préstamo.

Cláusula 4: Contratación a Distancia

El presente Contrato se celebra en la modalidad de contratación a distancia, entendiéndose por tal aquella que se formaliza sin la presencia física simultánea del prestador del servicio (en este caso, el Prestamista o ESTEL FINANCE BARCELONA) y del consumidor o usuario (el Prestatario), habiéndose utilizado exclusivamente técnicas de comunicación a distancia en el proceso de negociación y en la propia celebración del mismo.

Las Partes reconocen y aceptan que quedará constancia de la oferta y aceptación y, por tanto, de la perfección del Contrato, mediante la incorporación de sus decisiones en un soporte duradero de tal forma que permita al Solicitante de Préstamo almacenar la información que se le dirija, con objeto de que pueda recuperarla fácilmente durante un período de tiempo adecuado para los fines para los que se destina la información y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada.

Cláusula 5: Manifestaciones previas del Solicitante del Préstamo

El Solicitante, mediante la suscripción del presente Contrato, declara y certifica:

- Que ostenta la plena capacidad jurídica y de obrar, así como la libre administración sobre sus bienes.
- Que ha analizado detenidamente y de manera detallada los riesgos y costes derivados del producto que se propone contratar, gozando de la capacidad económica necesaria para atender el pago, a su vencimiento, del capital prestado, así como de los costes de procesamiento y gestión del Préstamo y el resto de cantidades devengadas como consecuencia de la formalización del presente Contrato, siendo consciente de que este producto es únicamente un medio adecuado para resolver situaciones transitorias y puntuales de falta de liquidez, pero no puede ser considerado como un mecanismo apto para una financiación a medio o largo plazo.
- El Prestatario declara y garantiza que las presentes Condiciones Generales le han sido proporcionadas antes de aceptar los términos contractuales relativos al Préstamo. El Prestatario declara y garantiza que dicha información y términos contractuales le han sido facilitados de forma escrita en un soporte duradero disponible y accesible, sin perjuicio de la información y asesoramiento financiero ofrecidos de forma gratuita a través de la Página Web del Prestamista.
- Que el Prestamista le ha facilitado de modo simultáneo el Modelo Normalizado, así como el resto de documentación requerida en atención a lo dispuesto en la Ley 16/2011, de 24 de junio,

de contratos de crédito al consumo, en la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancias de servicios financieros destinados los consumidores, en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y otras leyes complementarias de aplicación.

- Que la información facilitada por el Solicitante durante el proceso de contratación es cierta, auténtica, real, verdadera y está actualizada, en especial, la que se refiere a sus datos personales, domicilio e identidad, disponiendo de los justificantes y documentación acreditativa al efecto, la cual podrá ser requerida por ESTEL FINANCE BARCELONA para su comprobación durante toda la vigencia de la relación contractual.
- Que, a efectos de lo previsto en la legislación vigente en materia de prevención de blanqueo de capitales, es el actual y verdadero titular real de la cuenta bancaria facilitada en su Solicitud.

Cláusula 6: Solicitud del Préstamo

El Solicitante realizará su Solicitud de Préstamo a través del Servicio a Distancia elegido, y, a tal efecto, proporcionará la siguiente información:

1. Nombre y apellidos.
2. Fecha de nacimiento.
3. D.N.I./N.I.E y validez.
4. Nacionalidad
5. Género (masculino o femenino)
6. Domicilio/Dirección permanente en España.
7. Importe del Préstamo.
8. Duración.
9. Cuenta corriente¹.
10. Correo electrónico.
11. Teléfono móvil.
12. Ingresos medios mensuales.
13. Fuente principal de ingresos.
14. Motivo solicitud
15. Educación

La Solicitud de Préstamo confirmada por el Solicitante implica una declaración de voluntad por su parte para perfeccionar el Contrato; si bien este hecho queda sujeto a la Decisión de Préstamo positiva que deberá emitir el Prestamista y comunicar al Prestatario vía e-mail, SMS, servicios de mensajería instantánea, notificaciones de la aplicación o cualquier otro medio electrónico disponible

en función de la tecnología existente.

¹ En caso de que para concluir su registro a través de la página Web el Solicitante se identificara a través del sistema de identificación on-line de clientes facilitado por KONTOMATIK UAB (en adelante, "Kontomatik") y/o UNNAX REGULATORY SERVICES, EDE, SL (en adelante, UNNAX), dicho sistema se interconectará a la banca on-line de la entidad bancaria del Solicitante para extraer del mismo el número de cuenta bancaria al que será transferido automáticamente el importe del Préstamo en caso de ser aprobado. Si el Solicitante es titular de varias cuentas de la misma entidad bancaria, la transferencia será realizada a la que se identifique como "principal" en base al número de titulares, ingresos y transacciones de la misma.

Una vez confirmada la Solicitud de Préstamo, se procederá por parte del Prestamista a analizar la solvencia del Solicitante atendiendo a la documentación aportada y a la información que el Prestamista pueda recabar de terceros (Por ejemplo, a través de ALL4LEND S.L, en adelante, “BELENDER”)

Cláusula 7: Decisión de Préstamo

La Decisión de Préstamo positiva estará sometida a la existencia y cumplimiento de las siguientes circunstancias del Prestatario:

- Que no tenga pagos pendientes o deudas frente a terceros que puedan impedir el pago del Préstamo, incluyendo pagos pendientes que estén anotados en cualquier registro de información sobre solvencia patrimonial y crédito.
- Que no sea parte en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su nivel de solvencia patrimonial y de crédito.
- Que toda la información y documentación suministrada al Prestamista sea cierta, veraz y actualizada.
- La TAE para el micro préstamo que se pretende solicitar siempre estará sujeto al periodo de solicitud, así como, a la evaluación del perfil del solicitante.
- La simulación que se ofrece en la página web no se considera oferta vinculante ya que está supeditada al párrafo anterior.

En el supuesto en que la comunicación de la Decisión de Préstamo no se envíe con arreglo a lo previsto en estas Condiciones Generales, se envíe fuera de plazo, o haya un rechazo previo por parte del Solicitante del Préstamo, se considerará que no ha habido Decisión de Préstamo y, por tanto, que no se ha perfeccionado el Contrato.

La valoración por el Prestamista de la oportunidad de conceder el Préstamo es discrecional y, por tanto, en el caso en que el Prestamista rechace la Solicitud de Préstamo, no vendrá obligado a informar al Solicitante acerca de las causas de la denegación de la Solicitud de Préstamo. El Prestamista se reserva el derecho de reclamar al Solicitante del Préstamo la documentación relativa a su identificación y solvencia que considere necesaria.

En el supuesto de que el Solicitante se identifique de forma online y no haya proporcionado documentación acreditativa de su identidad (DNI/NIE) anteriormente, una vez emitida la Decisión de Préstamo positiva, deberá enviar una copia de su DNI/NIE o documento identificativo equivalente, a la dirección indicada en el encabezamiento de las presentes condiciones o bien a través de un correo electrónico a info@realcredito.es

Cláusula 8: Puesta a disposición y costes del Préstamo

Una vez emitida la Decisión de Préstamo positiva por el Prestamista, este efectuará una transferencia por el importe del Préstamo a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario (o por Kontomatik) en la Solicitud de Préstamo. Dependiendo de cada entidad bancaria el Prestatario puede recibir el importe del Préstamo en un plazo de entre 24 y 48 horas.

El servicio de pago contratado por ESTEL FINANCE BARCELONA es prestado por PAYNOPAIN FINANCIAL SERVICES, SL, Entidad de Pago supervisada e inscrita en el registro especial del Banco de España con el código 6899, por UNNAX REGULATORY SERVICES, EDE, SL, es una Entidad de Dinero Electrónico registrada con el Banco de España, número de registro de entidad 6719, y por VIVAT PAY, UAB, sociedad anónima constituida y registrada conforme a las leyes de Lituania, con número de sociedad 306455100.

El Prestamista otorgará el Préstamo en los importes y condiciones que se recogen a continuación:

1. En la primera contratación: por un importe mínimo de 50 euros y máximo de 500 euros.
2. En siguientes contrataciones: por un importe mínimo de 50 euros y máximo de 1200 euros.
3. El importe final del Préstamo dependerá únicamente del Prestamista, sin que quepa atribuirle responsabilidad alguna por la no concesión o denegación del mismo al Prestatario.
4. El Préstamo se concederá y amortizará en Euros.

Los costes del procesamiento y gestión del Préstamo dependerán del importe del Préstamo y la duración. El Solicitante de Préstamo tendrá acceso a dicha información, bien a través del simulador de la Página Web o bien telefónicamente, y recibirá la información concreta y detallada en las Condiciones Particulares que le haga llegar el Prestatario.

El cálculo del importe total de los intereses devengados se efectuará de acuerdo con la fórmula indicada en el Modelo Normalizado puesto a disposición del Solicitante antes de la asunción por parte de éste de cualquier tipo de obligación.

El Prestatario estará obligado a pagar al Prestamista el importe del Préstamo y los costes de procesamiento del mismo. Dichos costes deberán ser abonados por el Prestatario junto con la devolución del principal del Préstamo conforme a lo acordado al inicio del Contrato.

Cláusula 9: Duración del Contrato

El Contrato de Préstamo tendrá una duración de siete (7) a treinta (30) días naturales a contar desde la firma del contrato por parte del Prestatario, debiendo el Prestatario amortizar el mismo en la fecha de pago acordada, de acuerdo a lo reflejado en las Condiciones Particulares.

Cuando la fecha de vencimiento del Préstamo o de alguna de las cuotas coincida con un día inhábil, el pago deberá efectuarse el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Cláusula 10: Pago del Préstamo

La devolución del Préstamo y el pago de los costes de procesamiento y gestión, así como de cualquier otro importe establecido en el Contrato, se realizará mediante ingreso en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta indicada del Prestamista, o a través de tarjeta bancaria, especificando como concepto el número de Préstamo objeto de amortización.

En caso de pago a través de domiciliación bancaria, el pagador (como deudor) emitirá la Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA, autorizando a REAL CREDITO (como acreedor) a enviar instrucciones a su entidad bancaria para cargar en su cuenta las facturas de REAL CREDITO y a la entidad bancaria para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de REAL CREDITO.

El ciclo de facturación será el acordado en la contratación del préstamo y, salvo que se indique lo contrario, se referirá al Préstamo/Crédito disfrutado/otorgado en el periodo precedente. No obstante, REAL CREDITO podrá facturar y remitir al cobro la cantidad correspondiente o saldo pendiente de forma inmediata cuando: (i) se produzca la suspensión del Servicio; (ii) acontezca la resolución del Contrato; (iii) el Cliente incumpla el Contrato; o (iv) si el importe de las cantidades a abonar o el consumo exceden, en su caso, los anticipos a cuenta o depósitos de garantía entregados.

El Cliente deberá pagar las facturas/cuotas a su vencimiento. En caso de que el Cliente impague su factura/cuota, REAL CREDITO le notificará el importe impagado mediante comunicación personalizada, respetando en todo caso, su privacidad y aplicando los criterios de gestión prudente del riesgo. La comunicación al Cliente podrá realizarse bien por carta, llamada telefónica o por cualquier otro medio telemático como por ejemplo el envío de SMS, e-mail, aplicaciones de mensajería u otros medios de comunicación individualizados con el correspondiente preaviso.

En caso de pago con tarjeta bancaria, el Prestamista cargará la cantidad acordada de conformidad con los términos establecidos para el uso del servicio, y por la presente el Prestatario autoriza al Prestamista a cargar en su tarjeta bancaria dicha cantidad.

En el supuesto de que el Prestatario hubiese registrado una tarjeta en su Área de Cliente, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del préstamo se podrán hacer cargos automáticos. En este caso, los cargos serán imputados por el Prestamista en el orden siguiente: En primer lugar, a una prórroga conforme a la Cláusula 11; en segundo lugar, a los intereses de demora, en tercer lugar, a la comisión por gestiones efectivas de recobro y a los costes de gestión de la deuda vencida que existan, y, en cuarto lugar, a los intereses devengados y el principal del Préstamo.

Asimismo, el Prestatario, mediante la aceptación del presente documento, autoriza expresamente al Prestamista a que, con posterioridad a la Fecha de Vencimiento y hasta la fecha efectiva de cobro del Importe Total Adeudado, así como de cualesquiera sumas que conforme al Contrato correspondan, realice en la tarjeta de débito facilitada por el Cliente cuantas órdenes de adeudo resulten oportunas, por el importe total o parcial de la cantidad total adeudada, hasta el cobro definitivo de la misma, comprensiva de capital, intereses ordinarios y de demora, así como de los gastos que, en su caso, se devenguen hasta la fecha efectiva de su cobro por el Prestamista.

El Prestamista se reserva el derecho a realizar una validación del método de pago indicado por el Prestatario.

En el supuesto de que el Prestatario no hubiese registrado una tarjeta en su Área de Cliente, los pagos efectuados por el Prestatario serán imputados por el Prestamista, salvo que el cliente no haya solicitado una prórroga, en el orden siguiente: en primer lugar, a los intereses de demora, en segundo lugar, a la comisión por gestiones efectivas de recobro y a los costes de gestión de la deuda vencida que existan, y, en tercer lugar, a los intereses devengados y el principal del Préstamo.

Si el Prestamista recibe un ingreso que no pueda identificar por causa imputable al Prestatario, tal ingreso no será considerado como efectivo hasta que se identifique, por lo que, en caso de retraso en el pago por esta causa, el Prestamista estará obligado a pagar la penalización de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de estas condiciones.

El pago se considerará realizado una vez que figure como recibido en la cuenta bancaria del Prestamista.

Si en el momento del vencimiento del Préstamo, no se pudiera cargar en la tarjeta de débito del

Prestatario o, en su caso, no se pudiera efectuar el adeudo en la cuenta bancaria facilitada, por la totalidad de las cantidades debidas, el Prestatario autoriza al Prestamista a repetir el cobro y cargar las cantidades debidas contra dicha tarjeta o cuenta bancaria, cuantas veces sea necesario hasta que se devuelva la totalidad de los importes debidos.

Conforme al *art. 1172 del CC* se reconoce, en su primer apartado, el derecho del deudor con varios créditos vigentes de la misma naturaleza frente a un único acreedor, a especificar, en el momento del pago, a cuáles de las deudas se destina. Sin embargo, si el deudor no efectuara indicación alguna sobre ello, el acreedor podrá determinar a qué deuda irá dirigido el pago, resultando que si el deudor «(...) *acceptare del acreedor un recibo en que se hiciese la aplicación del pago, no podrá reclamar contra ésta (...)*». Facultando por ende a la entidad para determinar libremente el débito a cuyo pago se aplicará cada una de las cantidades que pueda recibir de aquél, o que queden disponibles a su favor en cualquiera de las operaciones. Por lo que cuando sea expedido el correspondiente comprobante que identifique la deuda a la que se impute el pago y sea aceptada de forma tácita por el contratante, la entidad quedará amparada por el mismo.

Cláusula 11: Aplazamiento de pago o prórroga del préstamo

Salvo que el prestatario haya registrado su tarjeta en su Área de Cliente para hacer cargos automáticos conforme a la cláusula 10, el Prestatario podrá aplazar, si lo solicita, la fecha de pago del Préstamo, siempre que cumpla con los requisitos exigidos para ello por el Prestamista en cada momento.

Los costes de ampliar el plazo de devolución variarán en cada caso y serán comunicados al Prestatario con carácter previo a su aplicación, ya sea a través de su área de cliente o a través del agente designado.

Cuando el Prestatario solicite el aplazamiento de la fecha de Pago, deberá abonar en la cuenta bancaria indicada por el Prestamista el importe correspondiente a los costes de gestión de dicha ampliación del plazo de devolución.

En caso de contratar una prórroga cuyos días sean superiores o inferiores al tiempo de duración estipulado en el contrato particular, el coste del préstamo podrá variar en función de esa contratación.

Cláusula 12: Prácticas de cobro

En aquellos casos en los que el Prestatario no hiciera frente a la devolución del Préstamo en el plazo o plazos estipulados en las Condiciones Particulares, el Préstamo pasará a ser gestionado por el Departamento de Cobros del Prestamista. Llegado el momento, el Prestamista comunicará la situación de impago al Cliente a través de correo electrónico, SMS, servicios de mensajería instantánea (ej. WhatsApp o cualquier otra aplicación que permita el estado de la técnica) y/o correo postal, así como mediante la realización de llamadas a los teléfonos que el Prestatario hubiera puesto a disposición del Prestamista en el momento de la contratación del Préstamo.

Previo requerimiento de pago de la deuda, si esta no hubiese sido satisfecha por el Prestatario, el Prestamista tendrá derecho a comunicar los datos del deudor a los ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito, todo ello de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Cláusula 13: Penalización por impago y mora

El impago, a su vencimiento, de cualquier cantidad dispuesta en virtud del Contrato, así como de los costes de procesamiento y de gestión del mismo, facultará al Prestamista para exigir al Prestatario, además del importe impagado:

- una penalización por mora del 1,5% diario sobre el principal impagado, con el límite máximo del 200% sobre el principal del Préstamo impagado,
- Una comisión por gestiones efectivas de recobro (reclamación de impago) de 20,00€, a pagar desde el cuarto día de incumplimiento de pago y, una sola vez, relativo a los costes incurridos por el Prestamista en el trámite de recaudación del pago,
- Otros gastos ocasionados al Prestamista por la gestión de la deuda vencida,
- Sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito.

- En el caso de que el préstamo disfrutara de algún descuento o bonificación en los intereses devengados habrá que pagar siempre en la fecha de vencimiento que aparece en cada contrato para no perder ese descuento o bonificación. Por tanto, Si el Prestatario se retrasa en el pago del Préstamo, el descuento o bonificación aplicado dejará de ser válido, y el Prestamista tiene derecho a aplicar los intereses al importe del Préstamo, correspondientes al período de uso de este Préstamo.

Cláusula 14: Causas de terminación anticipada. Derecho de desistimiento

TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Contrato podrá resolverse en caso de incumplimiento por parte del Prestatario de cualquiera de sus obligaciones esenciales y, muy especialmente, en caso de impago. En tal caso, será exigible el reembolso del capital pendiente de amortizar, incrementado por el capital vencido y no pagado, los intereses vencidos y no pagados y las comisiones que hayan resultado impagadas.

DERECHO DE DESISTIMIENTO

El Prestatario dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales a contar desde la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo para desistir del Contrato, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna.

Para que surta efecto, el Prestatario comunicará su intención de ejercitar el derecho de desistimiento al Prestamista, siempre dentro del plazo anteriormente mencionado, mediante el mismo email utilizado en la contratación del Préstamo y siempre por escrito.

Adicionalmente, podrá realizarse por cualquier otro medio admitido en derecho que permita dejar constancia de la notificación.

La comunicación deberá estar debidamente firmada, y en ella deberá indicarse en nombre completo del Prestatario, su número de DNI/NIE, adjuntándose copia del mismo, y la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo.

El Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier cantidad que hubiera recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del Préstamo y la fecha de reembolso del capital, de acuerdo con el tipo deudor acordado. Dichas cantidades deberán devolverse al Prestamista a la mayor brevedad, en todo caso, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales tras haber enviado la notificación de desistimiento al Prestamista.

Cláusula 15: Responsabilidad del Prestatario por incumplimiento

El Prestatario tiene la obligación de compensar al Prestamista por los costes incurridos por éste por el suministro de información falsa o por incumplimiento de cualquier obligación a su cargo prevista en estas Condiciones Generales, dejando a salvo, en todo caso, la eventual responsabilidad civil o penal derivada de la aportación de documentación falsa o suplantación de identidad.

Desde REAL CREDITO te damos los siguientes consejos para prevenir que suplanten tu identidad:

*No facilites tu información personal a desconocidos

*En caso de que pierdas tu DNI, denúncialo inmediatamente y acude a una comisaría a renovarlo

* Ten precaución en los cajeros de retirada de dinero

*Anula tus tarjetas y cuentas bancarias

*Colabora con la policía facilitando todos los datos necesarios **Cláusula**

16: Protección de datos de carácter personal.

16.1 INFORMACIÓN BÁSICA

Responsable: ESTEL FINANCE BARCELONA S.L con con domicilio social en Avenida Pérez Galdós, nº 63, 1º puerta 1, (46018) Valencia (España) y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B56998925.

Puede ponerse en contacto con el Prestamista en la dirección postal indicada, así como a través de los siguientes medios:

- Departamento de Atención al Cliente: teléfono 960399500; Email: info@realcredito.es -

Delegado de Protección de Datos: proteccion.datos@realcredito.es

Finalidad: Los datos facilitados son tratados por el Prestamista con el objeto de tramitar la Solicitud de Préstamo y, en su caso, para la gestión del Préstamo, el cumplimiento y reclamación de cumplimiento de los compromisos contractuales, la prevención y lucha contra el fraude y el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y, en general, para garantizar el pleno y adecuado desenvolvimiento del Contrato de Préstamo y el cumplimiento de las obligaciones legales.

Asimismo, si el Prestatario presta su consentimiento expreso mediante la marcación de las casillas habilitadas al efecto, el Prestamista tratará y podrá ceder sus datos con la finalidad de que le sea remitida información comercial (incluyendo la newsletter electrónica) sobre los servicios y productos ofrecidos tanto por el Prestamista como por empresas perteneciente a su mismo grupo mercantil, como

por terceras compañías, por vía postal, correo electrónico, SMS, servicios de mensajería instantánea, notificaciones de la aplicación o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente. El Prestatario podrá revocar dichos consentimientos en cualquier momento dirigiéndose por escrito al Prestamista a la dirección indicada en el encabezamiento o bien remitiendo un correo electrónico a info@realcredito.es aportando copia de DNI/NIE en vigor por ambas caras, sin que en ningún caso la retirada de dicho consentimiento condicione la ejecución del Contrato.

El Prestamista podrá consultar y obtener información sobre el Prestatario procedente de ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito. La información obtenida será utilizada, junto con el resto de información facilitada por el Cliente, con la finalidad de tomar una decisión sobre la concesión de la financiación y/o las condiciones de la misma.

Podremos conservar sus datos personales, incluidos aquellos relativos a sus solicitudes de préstamo tanto aceptadas como rechazadas, incluso después de que haya dejado de ser cliente nuestro, con objeto de garantizar nuestros intereses jurídicos en caso de litigio con el cliente, o si así lo establece la ley. No obstante, conservamos los datos personales durante el tiempo 9

estrictamente necesario teniendo en cuenta la finalidad para la cual se recabaron dichos datos, que suele ser normalmente para cumplir con nuestras obligaciones contractuales con usted, ejercer nuestros intereses legítimos, o para cumplir con los plazos de conservación de datos exigidos por la ley. La normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo nos obliga a conservar los datos del cliente durante al menos 10 años.

El Prestamista podrá tomar decisiones automatizadas y realizar perfiles en base a la información recogida en la Solicitud de Préstamo, así como las consultas realizadas a ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito y a ficheros de titularidad de terceros indicados en la cláusula 16.2 apartado b). En caso de realizarse tales decisiones automatizadas, el usuario tiene derecho a oponerse a las mismas y que la decisión sea revisada con la intervención humana. Igualmente, el usuario tiene derecho a una explicación sobre el funcionamiento del mecanismo aplicado en la adopción de una decisión automatizada de la que ha sido objeto, así como sobre el resultado al que ha llevado dicha decisión.

Legitimación: La base legal es la ejecución del contrato de Préstamo, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable.

La remisión de información comercial está basada en el consentimiento otorgado, sin que en ningún caso la retirada de dicho consentimiento condicione la ejecución del contrato de Préstamo.

Los datos contenidos en la Solicitud de Préstamo serán obligatorios salvo que así se indique expresamente como “Opcional”, no pudiendo tramitar la Solicitud de Préstamo en caso de no completarlos.

Destinatarios: En el caso que el Prestatario tenga una deuda cierta, vencida y exigible con el Prestamista de cuyo pago haya sido requerido previamente sin que haya sido satisfecha en el término previsto para ello, el Prestamista podrá comunicar dicho impago a ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito de acuerdo con los requisitos establecidos legalmente a tal efecto.

Los datos del Prestatario podrán ser tratados, para las mismas finalidades previstas en el presente Contrato por otras empresas del grupo empresarial ESTEL FINANCE SPAIN SL para cumplir con los

contratos de encargo del tratamiento que el Prestamista haya suscrito. Dichos encargados podrán ser, entre otras, las siguientes entidades:

- UAB LINEURA, (C.I.F N0288366H)
- ARENA FINANCE SPAIN SL (C.I.F B44851798)

En caso de que el Solicitante del Préstamo/Prestatario haya otorgado su consentimiento expreso para la comunicación de sus datos personales a terceros, podrá recibir notificaciones comerciales de aquellas empresas con las que el Prestamista haya alcanzado acuerdos que puedan ser beneficiosos para sus intereses.

Igualmente, se informa al usuario del uso de herramientas de Inteligencia Artificial, cuyos proveedores son externos y vinculados mediante contrato de encargo de tratamiento. Tales proveedores de IA se encuentran ubicados fuera del EEE (Espacio Económico Europeo), concretamente en EEUU (Estados Unidos), siendo una transferencia internacional segura por ser proveedores adheridos al Data Privacy Framework. Las IA utilizadas son:

- Google Ranscript: transcribe audio a texto.
- ChatGPT: realiza la comprensión de la transcripción.
- Elevenlabs: procesador de texto a voz.

Se garantiza al cliente que todas las herramientas de IA cumplen con la normativa de protección de datos de acuerdo con el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 300/2008, (UE) nº 167/2013, (UE) nº 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial).

Derechos: El Prestatario podrá dirigir sus solicitudes de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de su tratamiento o la portabilidad respecto de sus datos personales, dirigiendo una solicitud por escrito al Prestatario, a la dirección indicada en el encabezamiento o al correo electrónico proteccion.datos@realcredito.es, aportando copia de su Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial equivalente. Igualmente, podrá ejercitar su oposición a no ser objeto de decisiones automatizadas conforme lo dispuesto anteriormente.

Puede ampliar esta información en el apartado política de privacidad y protección de datos personales que aparece en nuestra web <https://realcredito.es/>

Finalmente, le informamos de que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web <https://www.aepd.es/>

16.2 Independientemente de la Decisión de Préstamo, el Prestatario se declara informado, para que el Prestamista:

- a) Pueda consultar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir las obligaciones legales. Asimismo, con la misma finalidad, y para prevenir el fraude, el blanqueo de capitales y otros delitos, el Prestatario autoriza al

Prestamista a comprobar, directamente o a través de entidades prestadoras de servicios de verificación, la titularidad de la cuenta bancaria del Prestatario, prestando el Prestatario su autorización para que (i) el Prestamista o la entidad de verificación puedan facilitar sus datos a las entidades bancarias correspondientes y (ii) la entidad bancaria pueda informar al Prestamista o a la entidad de verificación si los datos facilitados por el Prestatario al Prestamista coinciden con los facilitados por el Prestatario a dicha entidad.

- b) Pueda consultar información obtenida de fuentes titularidad de terceros, como por ejemplo de: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Dirección General de Tráfico (DGT), Google maps, Seguridad social, otras Administraciones Públicas, etc. con la única finalidad de verificar la identidad del Solicitante del Préstamo y la documentación aportada por el Solicitante en la Solicitud de Préstamo.
- c) Pueda tratar los datos para la realización de actividades y comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales mediante cualquier medio, ya sea tradicional, ya sea mediante el envío de correos electrónicos y de mensajes a través de cualquier sistema incluyendo SMS, servicios de mensajería instantánea etc., (en caso de comunicaciones comerciales electrónicas se solicitará el consentimiento expreso previo mediante la marcación de la correspondiente casilla en la Página Web) por parte del Prestamista que incorporen información sobre productos y servicios comercializados por el Prestamista tales como promociones especiales, incluyendo programas de fidelización de clientes tales como (i) servicios financieros; (ii) servicios generales de créditos; (iii) encuestas de mejora del servicio. En todo caso, el Prestatario podrá oponerse al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un correo electrónico a la dirección info@realcredito.es, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente.

Para la utilización de la Web es necesaria la utilización de cookies. Las cookies se utilizan con la finalidad de mejorar la experiencia de navegación, gestionar el contenido de las solicitudes de crédito y ofrecer consejos u ofertas personalizadas. Si el Prestatario lo desea puede configurar su navegador para ser avisado en pantalla de la recepción de cookies y para impedir la instalación de cookies en su disco duro. Se recomienda consultar las instrucciones y manuales del navegador para ampliar esta información.

Para más información, la política de cookies puede consultarse en: <https://realcredito.es/>

Cláusula 17: Cesión de derechos

El Prestamista se reserva el derecho a ceder íntegra o parcialmente su posición contractual a cualquier tercero que considere oportuno, mediante la fórmula jurídica que estime más conveniente, sin que dicha cesión afecte de modo alguno los derechos u obligaciones reflejados en este Contrato, de tal manera que el cesionario se hará cargo de los derechos, obligaciones y responsabilidades que del presente Contrato se deriven de la actual condición de la Prestamista, en cuya posición se subrogará sin limitación alguna en relación con el Prestatario.

En atención al carácter personalísimo del presente Contrato, el Prestatario no podrá ceder su posición contractual a ningún tercero.

Cláusula 18: Datos de contacto y Notificaciones

El Prestatario acepta expresamente que las comunicaciones, notificaciones y documentación que el Prestamista remita o deba remitir en virtud del Contrato o de la legislación aplicable sean dirigidas preferentemente a través de su Área de Cliente en la Web, a su dirección de correo electrónico, a los teléfonos de contacto facilitados, mediante llamada o SMS, a través de WhatsApp, o por envío postal al domicilio del Prestatario.

El Prestatario se compromete a notificar los cambios de domicilio, de dirección de correo electrónico, de teléfono y de cuenta bancaria que hubieran sido facilitados previamente al Prestamista, por lo que los últimos que se hayan comunicado serán los únicos que tendrán validez. Asimismo, el Prestatario se compromete a notificar al Prestamista cualquier cambio en su situación personal y/o económica/financiera.

Los gastos adicionales en los que eventualmente incurra el Prestamista por un cambio de domicilio no comunicado por el Prestatario serán asumidos por este último, especialmente cuando el Préstamo se encuentre en situación de mora.

Todos los datos facilitados en la Solicitud del Préstamo podrán ser utilizados por el Prestamista cuando sean de utilidad para la localización del Prestatario, especialmente cuando el Préstamo se encuentre en situación de mora, incluso para la notificación de actos procesales.

El Prestamista no se hará responsable en ningún momento de ningún daño o perjuicio que se derive y se le pueda causar al Prestatario por el hecho de que éste no le haya facilitado el cambio de sus datos de contacto y, como consecuencia de ello, no se le hubiesen podido notificar debidamente comunicaciones de su interés.

En relación con la eventual inclusión de un Cliente en los ficheros de solvencia patrimonial en el supuesto impago, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 20.1.c) de la normativa vigente en materia de protección de datos, no se entenderán suficientes para que no se pueda proceder a la comunicación de los datos referidos a un Prestatario, aquellas devoluciones en las que el destinatario haya rehusado recibir el envío, o aquellas que habiendo sido devueltas se compruebe que la dirección utilizada para efectuar la notificación se corresponde con la contractualmente pactada con el Prestatario a efectos de notificaciones.

Toda vez que el Prestatario pueda dar sus órdenes al Prestamista por teléfono, Internet o WhatsApp utilizando su código de identificación personal, dicho código podrá sustituir a la firma del Prestatario manteniendo el mismo valor jurídico. Con objeto de justificar las órdenes recibidas y utilizarlas como prueba en juicio o fuera de él, el Prestatario consiente que, en cualquier comunicación con el Prestamista por medio telefónico o telemático o mensajería instantánea, quede autorizado para la grabación de las conversaciones telefónicas mantenidas y a conservar el soporte o registro magnético correspondiente.

Cláusula 19: Ley aplicable y jurisdicción

Estas Condiciones Generales se rigen por la ley española. Las Partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del Prestatario.

La actividad del Prestamista no está sometida a la regulación y supervisión del Banco de España.